

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 110014003053201900420 00

Visto informe secretarial y revisadas las diligencias, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y para continuar con el tramite procesal, la Juez Resuelve:

1. Ordenar el emplazamiento de los demandados, Samuel José Moreno Acosta, Fabio David Moreno Acosta y Juan Carlos Moreno Acosta z, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213.
2. Sin perjuicio de lo anterior, previa verificación de la afiliación de los emplazados al sistema de seguridad social, solicitar a la EPS a la que se encuentren afiliados informar dirección física y correo electrónico que registren.
3. Requerir a la parte actora para que efectue la notificación de la sociedad Cooperativa Multiactiva Orientar – Corientar LTDA.- a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
4. Frente a la valla, se advierte que la misma se encuentra incluida como lo dispone el código general del proceso.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

